

a cumplimiento de su obligacion -

Y para no ocurrir otra cosa se con Churo que decretaron  
Aque firmaron los que suscriben a sus Mandos de oficio

D. Juan de Soria  
Ordinario

D. Juan Lozano  
Procurador

D. Pedro Chico  
de Guzman

D. Pedro Sevilla  
y Cardenas

D. Antonio Huerta  
Procurador

Juan de Moya Otazado

Don garcipa

Encomendado de el Sr. D. Juan de Moya Otazado  
m. de casiguero que por los años de M. D. C. LXXII  
de esta Villa quien entendiendo de lo que se le mandaba, y  
yo, y el Sr. D. Juan de Moya Otazado, no firmo  
por no haber de oficio

Después de lo que se dice  
y el Sr. D. Juan de Moya Otazado

Juan de Moya Otazado

En la Villa de Calapampa a veinte y ocho dias  
del mes de Septiembre de mil seiscientos y sesenta  
y cinco años Los Sr. D. Juan Martin Ordóñez Ab-  
ogado de los R. de Consejo Alcalde mayor por su  
Maj. de ella, y su Jurisdic. D. Juan Lozano co-  
rrente Alférez mayor D. Juan Garcia Salazar  
D. Pedro Chico de Guzman y D. Pedro Sevilla  
Cardenas Reg. per petuo D. Juan de Moya a  
Luz D. Juan Vazquez Pasqual y D. Antonio Hu-  
tado Reg. per petuo anual de Consejo Justicia y  
Regim. de esta expresada Villa por enfermedad  
de D. Blas de Salazar, a simismo Regim. a

